



San Miguel de Tucumán, 05 de Enero de 2012

## **CIRCULAR 02**

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AFECTADO POR RETENCIONES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Informamos que a los efectos de una correcta determinación del Impuesto a las Ganancias por el periodo 2012, deberán presentar en el Departamento de Personal de cada repartición la Declaración Jurada -Formulario N° 572- actualizando la gastos deducibles y cargar de familias oportunamente presentadas.-

Cabe agregar que resultan alcanzados en los términos de la resolución General de AFIP n° 2437/2008 “Régimen de Retención de Impuesto a las Ganancias-Rentas del Trabajo Personal en Relación de Dependencia”, aquellos agentes que sus remuneraciones superen los \$6.264 (solteros) o los \$8.664 (casado con dos hijos menores de 24 años).-

Atentamente.